

Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

11 MAR. 2021

BUIN,

DECRETO AL N° 682 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "PRODESAL", aprobado por Decreto ALC. N° 08 (04/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.02.20 – PRODESAL**; en atención a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 330 (23/02/2021), enviada por el Director de DIDECO, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona por prestación de servicios en el Programa denominado PRODESAL.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios: **Profesional – Capacitar a agricultores en subproductos de las hierbas medicinales y silvestres**, en el marco del Programa denominado PRODESAL, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Romina Pía Opazo González		970.000.- **	11/03/2021	20/05/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

** Que se cancelarán en la siguiente modalidad:

MARZO - \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) incluido el Impuesto de Retención,

ABRIL - \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) incluido el Impuesto de Retención,

MAYO - \$ 370.000.- (Trescientos setenta mil pesos) incluido el Impuesto de Retención.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.02.20 - PRODESAL**.

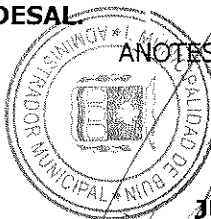
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/APP/VFG/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde